RESOLUCIÓN I.M. N°431 /2023

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE YRYBUCUA ADJUDICA AL OFERENTE VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES CON RUC: 4914164-3 DEL SR. GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ C.I. N° 2.320.249, EL TOTAL DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2023 REPARACION DE AULA EXISTENTE, SSHH Y AULAS MOVILES ID: 435.161

VISTO: Los antecedentes del llamado de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal; **inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.-

Que, La Resolución DNCP N°1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

Que, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Portal de Contrataciones y por notas, conforme al acta de apertura de sobres adjunto.

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la única firma oferente participante y considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES CON RUC.:4914164-3 DEL SR. GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ CON C.I. N°2.320.249, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de referencia. **POR TANTO,** habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, autoridad. -**

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: ADJUDICAR,** al oferente

Lic. Naida Alice Sotelo Morán
Secretaria General
Municipalidad de Yrybucua

Prof. Sergio Morán Cáceres
Intendente
Municipalidad de Yrybucuá

VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES CON RUC: 4914164-3 DEL SR. GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ C.I. N° 2.320.249

EL TOTAL del llamado a CONTRATACIÓN DIRERCTA **CD N°06/2023 – ID N° 435.161, POR UN MONTO TOTAL DE** de **Gs. 139.803.793 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos noventa y tres).**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YRYBUCUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR al oferente **VELAZQUEZ CONSTRUCCIONES CON RUC: 4914164-3 DEL SR. GUSTAVO ADOLFO VELAZQUEZ MARTINEZ C.I. N° 2.320.249, EL TOTAL DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2023 REPARACION DE AULA EXISTENTE, SSHH Y AULAS MOVILES ID: 435.161 POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 139.803.793 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos noventa y tres).**

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. -

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES -

NAIDA ALICE SOTELO MORAN
Secretaria General

PROF. SERGIO MORAN CACERES
Intendente Municipal